

FECHA: 27/08/2026

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	OAKPI
SERIE	21D
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	25/07/2025
HORA	11:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

PRIMERA. De conformidad con lo establecido en la Cláusula 5.1, inciso (b), subinciso (iii); Cláusula 5.4, inciso (a), subinciso (v); y la Cláusula 5.5, inciso (e) del Contrato de Fideicomiso, los Tenedores que representan la totalidad de los Certificados Bursátiles en circulación, aprueban la remoción de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como fiduciario del Fideicomiso, para ser sustituido por HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC. Derivado de lo anterior, se autoriza e instruye al Representante Común para que, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, notifique al Fiduciario su remoción y la designación de HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, como fiduciario sustituto en el Contrato de Fideicomiso (el "Fiduciario Sustituto")."

Para efecto de dar cumplimiento a lo anterior, en este acto, se autoriza e instruye al Fiduciario, el Fiduciario Sustituto, al Representante Común y al Administrador para que, en la medida en que a cada uno de ellos le corresponda, conforme a lo previsto en el inciso (e) de la Cláusula 5.5. del Contrato de Fideicomiso, dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones y con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, lleven a cabo todos aquellos actos necesarios y/o convenientes para implementar la remoción de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple como fiduciario del Fideicomiso y la designación del Fiduciario Sustituto, incluyendo, sin limitar la suscripción del convenio de sustitución respectivo, los contratos, las cartas, las certificaciones, las notificaciones y demás documentos que resulten necesarios para tales efectos; así como, en su momento, cualesquier modificaciones a los Documentos de la Emisión, incluyendo sin limitar el Contrato de Fideicomiso, el Título u otros relacionados con los documentos de la operación que resulten aplicables para cumplir con las presentes Resoluciones.

SEGUNDA. De conformidad con lo previsto en la Cláusula 11.1, del Contrato de Fideicomiso, autoriza al Administrador para que gire las instrucciones que resulten necesarias y/o convenientes a efecto de que, en su caso, se realice en el Fiduciario Sustituto la apertura de las Cuentas del Fideicomiso requeridas para la operación del Fideicomiso, incluyendo aquellas necesarias para la transmisión y recepción de recursos derivados de los compromisos adquiridos por el Fideicomiso, para el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso.

TERCERA. Con relación a la remoción del Fiduciario, aprobada en las Resolución I anterior, los Tenedores aprueban que se eliminen todas las referencias a "CIBanco", "CIB" y/o en general cualquier frase o palabra análoga del Contrato de Fideicomiso; incluyendo sin limitar, los documentos de la operación, nombre y/o denominación para efectos fiscales del Fideicomiso.

Para efecto de lo anterior, los Tenedores autorizan que se realicen todos aquellos trámites, actos y/o gestiones que resulten necesarios y/o convenientes ante las entidades y autoridades competentes (incluyendo fiscales), para dar cumplimiento con la presente Resolución.

CUARTA. En este acto, se autoriza e instruye al Fiduciario, al Fiduciario Sustituto, al Representante Común, al Administrador, y quien resulte aplicable en la medida que a cada uno de ellos corresponda dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones de conformidad con el Contrato de Fideicomiso y los demás Documentos de la Emisión, lleven a cabo o celebren todos los actos necesarios y/o convenientes para dar cabal cumplimiento a las Resoluciones anteriores, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa: (i) la obtención de las autorizaciones y modificaciones

FECHA: 27/08/2026

correspondientes por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV"), en su caso, el trámite de actualización de inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores ("RNV"); los trámites ante el Servicio de Administración Tributaria ("SAT"), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ("SHCP") y la Bolsa Mexicana de Valores ("BMV"); (ii) la celebración, en su momento, de un convenio modificatorio al Contrato de Fideicomiso y al Contrato de Administración, en su caso, derivado de los acuerdos aprobados mediante las presentes Resoluciones y de los cambios, que en su caso, sean solicitados por la CNBV con base en la Ley Aplicable; (iii) actualizar y, en general, modificar cualesquier Documentos de la Emisión, según resulte aplicable y/o conveniente; (iv) canjear el o los Título(s) ante la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval"); y (v) los demás actos que se requieran y que sean inherentes a los señalados en los numerales anteriores.

QUINTA. Se designan como delegados especiales los señores Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, Paola Alejandra Castellanos García, Saúl Omar Orejel García, Andrea Berenice Hinojosa Garces, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Esteban Manuel Serrano Hernández, Marisol Osuna Hernández, Edgar Javier García Aguilar, Alejandro Chávez Hernández y/o a cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes que, en su caso, se requieran para dar cabal cumplimiento a las Resoluciones anteriores adoptadas por unanimidad de los Tenedores; incluyendo sin limitar, emitir las certificaciones o copias autenticadas de las presentes Resoluciones a solicitud de cualquier Tenedor, Fiduciario o Administrador, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar a cabo la protocolización de las presentes Resoluciones en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, BMV, Indeval, y demás autoridades y entidades competentes.

SEXTA. En cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula 5.1, inciso (a), subinciso (xi) del Contrato de Fideicomiso, se designa a los señores Bryan Lepe Sánchez, Verónica Montserrat Deance Rupit y/o Ricardo de la Macorra Chávez Peón, para que de manera conjunta o en lo individual, notifiquen en su caso, al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común el contenido de las presentes Resoluciones.